

**LUCERO VALENCIA RODRIGUEZ**

**ABOGADA**

HONORABLE MAGISTRADA

DRA NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ

E. S. D.

REF: SUCESION 110013110005201800-562-00 ALVARO GOMEZ ARCHILA

ASUNTO: Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra Auto calendarado 10 de Julio de 2023.

Carmen Lucero Valencia Rodriguez, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial del demandante Andrés Gómez Brunasso dentro de la Demanda de Nulidad de Escritura Pública formulada ante el Juzgado 5 de Familia, donde cursa la sucesión de Álvaro Gómez Archila, procedo a Interponer, en tiempo, Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el numeral Segundo del auto proferido por su Despacho, calendarado 10 de Julio de 2023, por medio del cual se condenó al recurrente en Costas y en Agencias en Derecho en medio salario mínimo legal mensual vigente, para que se Revoque y se exonere de ésta carga económica, por no ser procedente, con base en los siguientes fundamentos:

ANTECEDENTES:

1. Ante el Juzgado 5º de Familia de Bogotá, el señor Andrés Gómez Brunasso, a través de apoderada, demanda Nulidad de una la Escritura Pública contra la señora Ruth Mery Fandiño Arévalo, por medio de la cual se constituyó sociedad marital de hecho entre Álvaro Gómez Archila y Ruth Mery Fandiño, y se liquidó, repartiendo bienes inmuebles propios del compañero a favor de la compañera Ruth Mery Fandiño Arévalo.
2. Desde la formulación de la demanda se envió copia de la misma con sus anexos a la demandada, por correo certificado, conforme a lo ordenado por la ley.
3. La demanda fue admitida, y nuevamente fue enviada la demanda y sus anexos con el auto que la admitió, a la demandada a su correo electrónico y domicilio, conforme a la ley.
4. La demandada no se presentó al Despacho a contestar la demanda, no se hizo parte.
5. Apareció posteriormente un auto del Juzgado 5º de Familia ordenando la notificación a la demandada, so pena de decretar el desistimiento tácito, el cual nunca visualicé en los medios electrónicos.
6. El Juez 5º ibidem profiere un auto decretando el desistimiento tácito el día 5 de Agosto de 2023, el cual recurrí en apelación oportunamente., solicitando su revocatoria.

7. Correspondió la apelación del auto a su Despacho, el cual confirma el auto impugnado en providencia del 10 de Julio de 2023 y en su numeral Segundo condena en Agencias en Derecho al recurrente en la suma de medio salario mínimo legal mensual vigente.
8. Este auto es notificado por Estado el día 11 de Julio de 2023

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS: DE REPOSICION y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN:

El artículo 318 del Código General del Proceso establece la procedencia y oportunidad para presentar los recursos, dentro de los 3 días siguientes a la notificación del auto, que en el caso concreto es 11 de Julio de 2023, el cual debe ser motivado.

El artículo 366 numeral 5 del C.G.P. indica que el monto de las agencias en derecho sólo podrá controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación.

PRETENSION DE LA RECURRENTE:

Que se reponga el auto del 10 de Julio de 2023, revocando el numeral Segundo en cuanto a la condena en costas y a la condena en Agencias en Derecho fijada, exonerando de las mismas, por no ser procedente.

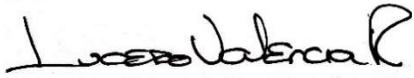
CONSIDERACIONES:

1. Las agencias en derecho corresponden a los gastos efectuados por concepto de apoderamiento, que se decretan en favor de la parte vencedora , y son una contraprestación por los gastos en que la parte incurrió para ejercer la defensa judicial de sus intereses.
2. En el caso concreto que nos ocupa, Honorable Magistrada, no existe parte vencedora, no existe parte demandada, porque no hubo quien tuvo que sufragar gastos para defensa judicial de sus intereses.
3. La demandada, astutamente, nunca compareció al proceso a hacerse parte y contestar la demanda y el auto admisorio, debidamente notificada, conforme a la ley.
4. ¿A favor de quien se decretaron las Agencias en Derecho en este caso concreto?
5. No procede en este caso condena en Agencias en Derecho, ni ninguna expensa.
6. Solamente es la recurrente vencida, quien incurrió en gastos para la interposición del recurso de apelación.

Para el caso concreto, no cabe la aplicación de los artículos 366 numerales 4 y 5 del C.G.P., ni el Acuerdo PSAA16-10554 de agosto de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En el evento de no conceder mi pretensión, interpongo en subsidio el Recurso de Apelación, para lo cual se tendrán en cuenta los fundamentos expuestos.

Honorable Magistrada,



CARMEN LUCERO VALENCIA RODRIGUEZ

C.C. No 41.713052 de Bogotá

T.P. No 25.139 del C.S.J.

Avenida Suba No 106B-25 –Puentelargo - Bogotá

[luceroval56@gmail.com](mailto:luceroval56@gmail.com) - 3138850387

## RV: Tribunal Superior Bogota - Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra Auto calendarado 10 de Julio de 2023.

Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota

<secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/07/2023 13:16

Para:Laura Gisselle Torres Perez <ltorrespe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (526 KB)

Tribunal Superior Bogota - Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra Auto calendarado 10 de Julio de 2023..pdf;



**SECRETARÍA SALA DE FAMILIA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**

Dirección: Av. Calle 24 # 53-28 Torre C Piso 3 Oficina 307

Correo: **secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**AVISO IMPORTANTE:** Se informa a los usuarios de la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, que para garantizar el derecho de acceso a la información, se ha habilitado un canal de atención virtual en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. , al cual podrá acceder escaneando el código QR del despacho que conoce su proceso y/o tutela.



**Dr. Jaime Humberto Araque González**  
**Dr. Carlos Alejo Barrera Arias**



**Dr. José Antonio Cruz Suárez**  
**Dr. Iván Alfredo Fajardo Bernal**



**Dra. Nubia Ángela Burgos Díaz**  
**Dra. Lucía Josefina Herrera López**

---

**De:** lucero valencia rodriguez <luceroval56@gmail.com>

**Enviado:** martes, 11 de julio de 2023 12:37

**Para:** Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota <secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** lucero valencia rodriguez <luceroval56@gmail.com>

**Asunto:** Tribunal Superior Bogota - Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra Auto calendarado 10 de Julio de 2023.

--

CARMEN LUCERO VALENCIA RODRIGUEZ

CC No. 41.713.052 de Bogotá

TP 25139 CSJ

email: luceroval56@gmail.com

11/7/23, 14:25

Correo: Laura Gisselle Torres Perez - Outlook

Av Suba No. 106 B - 25 - Puentelargo  
3138850387